



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00766044- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

El pedido formulado por la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba para que se lleve a cabo el proceso electoral tendiente a conformar el Directorio de dicha Caja en los términos que establece el art. 27 de la Ord. HCS N° 9/2009 que reglamenta el funcionamiento de esa entidad, atento el fenecimiento operado, el 28 de noviembre ppdo., del mandato de los Directores elegidos en el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que no se ha estimado conveniente concretar el proceso electoral de que se trata en razón de que la concurrencia a votar por parte de los distintos claustros que deben elegir sus representantes (docente y nodocente, en actividad y jubilados) podría verse menguado y dificultado en función de la poca presencia del personal de la Casa que todavía lleva a cabo parcialmente tareas de manera virtual, en razón de la pandemia que afecta al país;

Que, en cuanto al claustro de los jubilados, tanto docente como nodocente se trata de personas particularmente vulnerables a la posibilidad de contagiarse de la enfermedad Covid-19, en razón de su edad;

Que en función de las predicciones de los especialistas es posible que el año 2022 sea menos complejo en cuanto a la situación de la pandemia mediando un alto porcentaje de vacunados en el sistema sanitario local;

Que posponer, por lo expuesto, la realización de las elecciones en la Caja implica que debe brindarse una solución a la vigencia del mandato de los actuales Vocales del Directorio;

Que, por todo ello, es menester brindar una solución a la situación que se presenta, referida al vencimiento del mandato de los Directores a fin de que ese órgano de gobierno pueda continuar sesionando válidamente;

Que el art. 27 de la referida Ord. HCS N° 9/2009 prevé que, en caso de que algún estamento no hubiere presentado listas en las elecciones de sus Vocales, por cualquier causa, el Rector designará un integrante del estamento de manera provisoria hasta una nueva elección que deberá ser convocada dentro de los noventa (90) días de plazo;

Que incluso, en el orden privado, en materia de sociedades, está previsto que, en caso de que no se lleve a cabo en término la elección de los directores, los que están designados deben permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados a fin de que no entorpecer la marcha de la sociedad (art. 257 de la ley 19.550);

Que en atención a las normas citadas y, mediante su aplicación análoga al caso de autos, se estima conveniente y procedente legalmente que se prorrogue el mandato de los actuales Vocales del Directorio de la Caja hasta que se efectivice la elección de sus reemplazantes;

Por todo ello y teniendo en cuenta las disposiciones de las normas citadas;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Posponer el proceso electoral para designar nuevos miembros del Directorio de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el mandato de los Vocales del Directorio de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, elegidos en el año 2019, hasta que se efectivice dicho proceso electoral y sean proclamados y asuman los reemplazantes de cada uno de los estamentos que lo componen.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC.

/gc